



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE 8911006563 CONTRA JHON LEONARDO MOYANO PERDOMO 1010150346 Y ANGEL ALBERTO MURCIA CARDOZO 1075266636. Radicación 41001-41-89-004-2022-00132-00.

Se niega la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que al proceso no se ha informado por parte de la empresa de correos sobre la imposibilidad de notificar al demandado Jhon Leonardo Moyano Perdomo, por el contrario de los trámites realizados para su notificación y que obran en el expediente siempre se ha certificado que en el domicilio del demandado reciben la comunicación para tal efecto, lo único es que dicho trámite no se ha realizado conforme las actuales normas que lo regulan.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza. -